

Movilidad general

La Dirección de ADIF pretende modificar el cálculo de la antigüedad en los procesos de Movilidad

26 de julio de 2018.- Esta mañana se ha celebrado una nueva reunión de la Comisión de Seguimiento del proceso de Movilidad General. En la misma, la empresa ha manifestado la intención de modificar el criterio de antigüedad en la Red, estableciendo una nueva fórmula de cálculo de consecuencias imprevisibles sobre los aspirantes, al no garantizar la prelación establecida por el trabajador durante el proceso.

A estas alturas, el proceso se encuentra muy avanzado. La empresa ha publicado los listados de aprobados, y los participantes han podido acceder a la resolución de los exámenes y, por tanto, tienen conocimiento de su situación en la convocatoria. Por ello, no compartimos que se pretenda cambiar las reglas del juego a punto de resolverse la convocatoria, además de no facilitar los listados conforme a la modificación propuesta impidiendo con ello calcular las consecuencias reales sobre los participantes.

Asimismo, entendemos que dicha modificación puede suponer un **retraso injustificado del proceso**, además de posibilitar las **reclamaciones judiciales** ante los perjuicios ocasionados a los aspirantes que vean variadas sus puntuaciones por antigüedad. Igualmente, consideramos que **esta Comisión no está facultada para modificar la norma** establecida, debiendo prevalecer el acuerdo para la Movilidad General, y emplazando el debate sobre su modificación de cara a futuros procesos.

Por ello, hemos decidido convocarnos una nueva reunión para septiembre con el fin de estudiar y debatir las posibles modificaciones, **dando prioridad a las demandas por los trabajadores**, y que puedan suponer una mejora para los procesos futuros, así como poder establecer como norma la renuncia del trabajador a una determinada plaza sin que suponga desistir de la totalidad del proceso, como está ocurriendo en la actualidad.

No obstante, el próximo martes 31 de julio se volverá a reunir la Comisión con el fin de dictaminar la puntuación por antigüedad, entendiendo que debe prevalecer la normativa actual. Además, la empresa deberá facilitar los **listados de puntuaciones** para determinar la posible afectación del cambio en la norma, así como las **vacantes** existentes clasificadas por residencia y categoría, que aún se desconocen.

Informa UGT

